



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., marzo 5 de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien modifico parcialmente la sentencia condenatoria solo en que declaró la ineficacia del traslado y confirmó en lo demás, imponiendo costas en esa instancia a cargo de Colpensiones. Sírvase proveer.

Veintidos (22) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2016 00626 00			
DEMANDANTE	Flor Lilia Celis Casallas	DOC. IDENT.	21.274.745
DEMANDADA	Colpensiones y Porvenir S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma equivalente a CUATRO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (\$3.634.104.00) por la primera instancia a cargo de Porvenir S.A. y \$900.000.00 por la segunda instancia a cargo de Colpensiones, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE FLOR LILIA CELIS CASALLAS	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA (PORVENIR S.A.)	\$3.634.104.00
AGENCIAS EN DEREDCHO 2 INSTANCIA (COLPENSIONES)	\$900.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$4.534.104.00
Son: CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

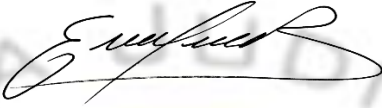
SEGUNDO: En firme esta providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 23 DE ABRIL DE 2021
Por ESTADO No. 066 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO